Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Servicio de Registro Civil e Identificación

Inscripción de curador en el Registro Nacional de Discapacidad (RND)

Última actualización: 03 febrero, 2026

Descripción

Permite inscribir en el Registro Nacional de Discapacidad a un curador judicial de los bienes de una persona con discapacidad psiquiátrica, o de origen intelectual.

El curador judicial es designado por la justicia para administrar el patrimonio de una persona con discapacidad psiquiátrica o de origen intelectual, siempre que la persona no esté sometida a patria potestad. También es posible solicitar la inscripción de una persona como **curador provisorio**.

La inscripción se puede realizar durante todo el año **en las oficinas del Registro Civil**.

¿A quién está dirigido?

Persona nombrada como curador judicial de alguien con discapacidad psiquiátrica o de origen intelectual que esté inscrita en el Registro Nacional de Discapacidad.

También es posible solicitar la inscripción de una persona como **curador provisorio**.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Resolución judicial de nombramiento de curador o copia autorizada de la misma.

Curador provisorio:

- Certificados médicos emitidos por el centro de salud o por el médico tratante de la persona cuya curaduría se está requiriendo, en el que se informe o se aporten antecedentes que permitan establecer que el solicitante está a cargo de la persona en situación de discapacidad psiquiátrica o de origen intelectual.
- Declaraciones juradas, otorgadas ante un notario público, en la que el solicitante declare que está a cargo de la persona, cuya curaduría se está solicitando.
- Declaraciones juradas de terceros, (ejemplo familiares) otorgadas ante un notario público, en la que estos declaren, que el solicitante de la curaduría, está a cargo de la persona, cuya curaduría se está solicitando.
- Certificado de residencia de la persona que está solicitando la curaduría provisoria.
- Cualquier otro documento o antecedente que permita determinar que se tiene a su cargo a la persona cuya curaduría se está solicitando.
- Declaración jurada simple de los solicitantes en los siguientes términos: "Para los efectos del N° 3 del artículo 18 bis de la Ley N° 18.600, declaro bajo juramento no encontrarme afecto a ninguna de las incapacidades para ejercer una curaduría, señaladas en el párrafo 1° del Título XXX del Código Civil."

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

La inscripción estará vigente de acuerdo con lo indicado en la resolución judicial de nombramiento de curador.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la oficina del Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCeI) más cercana.
3. Explique el motivo de su visita: inscribir a un curador judicial o solicitar la inscripción de un curador provisorio en el Registro Nacional de la Discapacidad.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la inscripción como curador judicial o provisorio, según corresponda.